

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2022.
- 2.- La necesidad de contratar personal Auxiliar de Servicios de Salud para que cumpla labores de Conductor de Ambulancia en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por HERNAN DAVID PIÑONES RIVERA, para el cargo de Auxiliar de Servicios de Salud (Conductor de Ambulancia) en el Consultorio General Rural de María Elena.
4. Lo Dispuesto en los artículos, 5°, 6°, 7°, 13°, 14° y 15° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud y las normas establecidas en la carrera funcionaria del personal del Consultorio General Rural de María Elena.
- 5.- El Decreto N° 6870/21, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal, Educación Municipal y Salud Municipal, año 2022.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento como Auxiliar de Servicio de Salud del Consultorio General Rural de María Elena, en calidad de funcionario con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "F", Auxiliar de Servicio de Salud (Conductor de Ambulancia) de la Dotación del Consultorio General Rural de la Municipalidad de María Elena, a don **HERNAN DAVID PIÑONES RIVERA**, RUN 10.814.742-6, nacido el 10 de agosto de 1969, chileno, casado, con domicilio laboral en María Elena, Villa Henry Shur Casa B13, para que cumpla labores de Conductor de Ambulancia en el Consultorio General Rural de María Elena, a contar del 01 de enero de 2022 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2022. El funcionario asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal, con 44 horas cronológicas semanales. Para los efectos de la jornada de trabajo el funcionario estará sujeto a un sistema de turnos que comprenda el horario de atención a los usuarios de 08:00 a 20:00 horas, atendida las necesidades de funcionamiento del Consultorio y dada las características de la comuna al efecto el referido sistema de turno comprende el siguiente horario:

Turno A:

de lunes a jueves 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas y  
viernes de 08:00 horas a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Turno B:

de lunes a jueves 09:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas y  
viernes de 09:00 horas a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

- 2° Impútese gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal 2022.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



OFNR/MGU/OLG/BAA/SVC/svc.  
DISTRIBUCION: SIAPER.  
IMME. - DAESM  
Carpeta Personal.

